

O R D E N A N Z A N° 658/89.-

Ramallo, 1° de junio de 1989

V I S T O:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita sea autorizado a firmar un Convenio, por el que se instrumentan las medidas conducentes a organizar y llevar adelante tareas destinadas a fijar pautas en el proceso de selección de aspirantes y organización de las familias adjudicatarias de las viviendas que integran las 120 viviendas del Plan I.V.B.A. que se construyen en Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo esté destinado a agilizar todo lo que tenga vinculación con la aludida inscripción y tramitación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, por el cual se instrumentan las tareas a cumplir desde el nivel Municipal, en todo lo relacionado con la inscripción, recepción de documentación, confección de distintos estudios y demás trámites de los interesados en obtener una vivienda en el barrio del Instituto de la Vivienda (Plan Fonavi) que se construye en Villa Ramallo, todo lo cual será posteriormente, elevado al Instituto mencionado, a los efectos legales de adjudicación y demás detalles legales generados por ésta.

ARTICULO 2°: El texto del Convenio es el que se agrega a la presente como Anexo I y como Anexo II queda inserto el programa a cumplir en materia de descentralización de funciones y que establece el Convenio a firmar.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE JUNIO DE 1989.